

Mancomunidad Riberas del Águeda, Yeltes y Agadón

Expediente n.º: 16/2022

Decreto con número y fecha establecidos al margen de aprobación del expediente de contratación.

Procedimiento: Procedimiento Abierto Simplificado: Contrato de suministro de contenedores de residuos.

Asunto: Contrato de suministro de 15 contenedores de 3.200 litros (CL) para envases, 15 contenedores (CL) para papel-cartón y 40 contenedores de 2.400 litros (CL) para recogida no selectiva RSU

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado del contrato administrativo de suministro de Contrato de suministro de 15 contenedores de 3.200 litros (CL) para envases, 15 contenedores (CL) para papel-cartón y 40 contenedores de 2.400 litros (CL) para recogida no selectiva RSU

A la vista de los siguientes antecedentes que figuran incorporados al expediente en el que se expone la necesidad de disponer de nuevos contenedores para la recogida de diversos tipos de residuos en el territorio de la Mancomunidad:

“Se pretende la adquisición de diversos contenedores para la recogida selectiva y no selectiva de residuos sólidos urbanos dada la necesidad de mantener la contenerización en los doce (12) municipios que conforman la mancomunidad y dada la sustitución periódica que se precisa por el deterioro de los contendores dado su uso, por actos vandálicos, por roturas, etc.”

La Mancomunidad no dispone de stock de contenedores suficiente y la precariedad se va incrementando por el deterioro paulatino, rotura y necesidad de sustituir contenedores no aptos para el servicio, por lo que acudir al mercado para el suministro se juzga lo más idóneo para satisfacer las necesidades mencionadas

Vistas las características del contrato:

Contrato de suministro		
Contenedores fabricados mediante el sistema de inyección con polietileno de alta densidad		
Contrato de suministro de contenedores de suministro de 15 contenedores de 3.200 litros (CL) para fracción envases, 15 contenedores (CL) para fracción papel-cartón y 40 contenedores de 2.400 litros (CL) para recogida no selectiva RSU (fracción resto)		
Procedimiento: Abierto Simplificado (159 LCSP)		Tramitación: Ordinaria
Clasificación CPV 44613700-7 Contenedores de basura 44613800-8 Contenedores para residuos		Revisión de precios: No
Presupuesto base de licitación: 66.115,70 € €	Impuestos (21%): 13.884,30 €	Total PBL: 80.000,00 €
Valor estimado del contrato: 66.115,70 €	Duración: 2 años	Garantía definitiva: Sí
Plazo de entrega: 4 meses		

Mancomunidad Riberas del Águeda, Yeltes y Agadón

Plaza Mayor, 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. email: secretaria@mancomunidadriberas.es

Mancomunidad Riberas del Águeda, Yeltes y Agadón

TERCERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Nº/Fecha
Providencia de la Presidencia	8/11/2022
Memoria justificativa del contrato	8/11/2022
Informe sobre no división en lotes	8/11/2022
Resolución sobre no división en lotes (Decreto 19/2022)	8/11/2022
Providencia de la Presidencia	8/11/2022
Informe de Intervención (órgano competente)	8/11/2022
Informe de Secretaria	9/11/2022
Resolución inicio expediente (Decreto 20/2022)	9/11/2022
Borrador PCA	11/11/2022
Borrador PPT	11/11/2022
Informe Propuesta	15/11/2022
Informe fiscalización	14/11/2022

CUARTO. A la vista de las características y del importe del contrato, la adjudicación se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

QUINTO. Se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCA) y el de prescripciones técnicas (PPT) que describe la idoneidad del objeto del contrato, las características del suministro, la justificación del procedimiento y el criterio de adjudicación en los términos definidos en los artículos 145 y 146 LCSP.

La adjudicación del presente contrato de suministro se efectuará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los Pliegos, concretamente, conforme al criterio de adjudicación relacionado con los costes, y que será el precio más bajo en base a lo dispuesto en el artículo 145.3.f) LCSP al estar los productos a adquirir (contenedores de residuos) perfectamente definidos, no considerándose necesario variar los plazos de entrega, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha justificado por los servicios técnicos la no división en lotes del objeto del contrato.

SEXTO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Mancomunidad Riberas del Águeda, Yeltes y Agadón

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de Fiscalización, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado contemplado en el artículo 159 LCSP, del suministro de 15 contenedores de 3.200 litros (CL) para fracción envases, 15 contenedores (CL) para fracción papel-cartón y 40 contenedores de 2.400 litros (CL) para recogida no selectiva RSU (fracción resto) fabricados mediante el sistema de inyección con polietileno de alta densidad estabilizado contra la radicación U.V. convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la licitación.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe total de 80.000,00 € con cargo a la partida 1621-652502 “Adquisición contenedores”

CUARTO. Convocar procedimiento de licitación y dar publicidad al mismo, mediante anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, el decreto de aprobación del expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

SEXTO. Designar, según propuesta de la Presidencia, a los miembros de la Mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante a los siguientes componentes:

Presidente: D. Ramón Sastre García, Vicepresidente de la Asamblea de Concejales

Vocales:

D. C. César Castaño Moreno, Interventor accidental.

D. Carlos A. Hernández Rubio, Secretario accidental (que actuará, asimismo, como Secretario de la mesa)

Por la Mesa de Contratación se procederá a los trámites de apertura de las proposiciones así como a la valoración de las mismas y, comprobación de que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos exigidos en el Pliego, finalmente formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación para que éste proceda a la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Así se dispone por el Sr. Presidente, en Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Mancomunidad Riberas del Águeda, Yeltes y Agadón

Plaza Mayor, 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. email: secretaria@mancomunidadriberas.es